

Referencia: Custodia y cuidado
Radicado: 2019 - 00150
Radicado: Javier Hernando Camejo
Demandado: Gloria Milena Melendez Tarazona



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, catorce de abril de dos mil veintiuno.

Señalar como fecha, para la continuación de la audiencia, dentro la referencia el **11 de mayo de 2021 a las 9:00 A.M.**

Lo anterior, debido a que la fecha que se señaló esto es, el 30 de marzo de 2021 a las 9:00 A.M , no fue posible su continuación por hallarnos en vacancia judicial, con motivo de la semana santa

Se les hace saber a las partes, que la secretaria, previo a la audiencia, les comunicará el modo de conexión que se empleará para el desarrollo de la misma.

Se les advierte que **NO** conectarse a la audiencia, generará las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias previstas en la ley procesal, en armonía y en especial conforme a lo previsto en el artículo 372 del C.GP, y el Decreto Ley 806 de 2020

Que quien, no pueda asistir a la audiencia, deberá acreditar la fuerza mayor o el caso fortuito y presentar excusa, con fundamento en hechos anteriores a la misma, para efectos de determinar, si es viable aplazarla; se les advierte que en caso contrario, la audiencia se realizara.

Se les recuerda, el deber de manifestar las razones por las cuales no puedan realizar alguna actuación judicial específica a través del empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará en todo caso, constancia en el expediente.

La presente fecha para audiencia se fija teniendo en cuenta que las mismas partes adelantan proceso de custodia y cuidado, radicado bajo el No. 2019-00148-00, donde igualmente se fijó el mismo día y hora para llevar a cabo audiencia inicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA

JUEZ